



RAD. 2018-00337. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 16 de agosto de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho el proceso ejecutivo laboral promovido por PORVENIR S.A. contra de ALMACENES SERGO MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS S.A. EN LIQUIDACION, dándole cuenta que la audiencia programada para el 17 de abril de 2020 no se pudo realizar, ya que, para la fecha el país se encontraba atravesando la pandemia Covid 19.

Para informarle:

- Memorial de fecha 11 de mayo de 2022, solicitando fijar fecha de audiencia para resolver las excepciones
- Renuncia de poder de fecha 19 de julio de 2022 por parte de apoderado de Porvenir.
- Porvenir en fecha 9 de septiembre de 2022 otorga poder.

De presente, que dentro del proceso de la referencia se organizó las solicitudes posteriores al auto que libra mandamiento de pago y que estas se encuentran registradas y relacionadas en TYBA, en el Onedrive de este despacho, según cotejo previo realizado por el escribiente Jonathan Romero Vargas. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920180033700
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR S.A
DEMANDADO: ALMACENES SERGO MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS EN LIQUIDACION.

Barranquilla, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, y, con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha y hora para celebrar audiencia dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas el día 13 de febrero de 2020 por la parte ejecutada contra el mandamiento de pago proferido por el juzgado el día 12 de agosto de 2019, para lo cual, se fijará el día 4 de septiembre del 2023 a la 1:30 PM. para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., tal como dispone el artículo 443 del mismo código.

Observa el despacho que en fecha 19 de julio de 2022, el apoderado de la parte demandante, doctor JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA, renunció al poder entregado. Como quiera que dicha renuncia cumple con lo estipulado en el CGP artículo 76 inciso 4°, este despacho aceptará el trámite requerido.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 4 de septiembre del 2023 a las 01:30 de la tarde, para llevar a cabo audiencia dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago proferido por el juzgado el día 12 de agosto de 2019.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ACEPTAR la renuncia del doctor JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA, por lo expuesto en la parte motiva.
4. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19031048>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.